



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCION REGIONAL SAN VICENTE

**INFORME
DE AUDITORÍA FINANCIERA
A LA MUNICIPALIDAD
DE SAN ESTEBAN CATARINA,
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE,
POR EL PERÍODO,
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.**

SAN VICENTE, OCTUBRE DE 2016

Tabla de contenido

1. ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
1.1.1 OBJETIVO GENERAL	1
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	1
1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	2
1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN.	2
1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	2
1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	2
1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.....	2
1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.	3
1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES. .	3
1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.	3
1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.....	3
2. ASPECTOS FINANCIEROS.	4
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES	4
2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA.	5
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	6
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES.....	6
4. SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES 8	
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES.....	8
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGAL.....	10
5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	22
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	23
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	23



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Señores
Concejo Municipal de San Esteban Catarina
Departamento de San Vicente
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4° de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, numerales 1,4,5,7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros de la Municipalidad de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 Objetivo General

Expresar una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros preparados por la administración Municipal de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

1.1.2 Objetivos Específicos

1. Examinar el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad y que estos hayan sido administrados y utilizados de forma adecuada;
2. Verificar si la información financiera es oportuna, útil, adecuada y confiable;
3. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en la ejecución de las actividades desarrolladas por la administración Municipal; y
4. Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno y contribuir al fortalecimiento de la gestión municipal y promover su eficiencia operativa.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Realizar Auditoría Financiera por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificamos la autenticidad de los hechos económicos que se incluyen en los Estados Financieros;
- Comprobamos que los registros contables, fueron oportunos y apropiados, relacionados a los recursos y obligaciones de la Municipalidad de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente;
- Verificamos la aplicación y asignación presupuestaria correspondiente;
- Verificamos la legalidad y utilización de las fuentes de financiamiento de los fondos;
- Verificamos la legalidad de los bienes propiedad de la Municipalidad;
- Verificamos la correcta aplicación de los procesos de adquisición de bienes y servicios;
- Efectuamos un análisis de las conciliaciones bancarias y el registro contable correspondientes; y
- Evaluamos la inversión en obras de infraestructura y desarrollo local.

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN.

Respecto a los estados financieros de la Municipalidad de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, emitimos opinión limpia.

1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Nuestras pruebas de auditoría no revelaron incumplimientos.

1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

No encontramos condiciones reportables relacionadas con el Sistema de Control Interno implementado por la Municipalidad de San Esteban Catarina.

1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal revelaron las siguientes instancias de incumplimiento:

1. Falta de evidencia documental por servicios profesionales de consultorías;
2. Remisión inoportuna de Información Financiera al Ministerio de Hacienda;



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

3. Falta de requerimientos de compra, actas de recepción final y cotizaciones;
4. Falta de Nombramiento de Administrador de Órdenes de Compra;
5. Falta de Registro en Inventario Físico y Carencia de Inscripción en CNR y Revalúo de Bienes Inmuebles Municipales;
6. Erogaciones no elegibles del 75%, FODES; e
7. Incumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas.

1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Durante el período objeto de examen, la Unidad de Auditoría Interna emitió 4 informes, los cuales contienen observaciones de control interno con sus respectivas recomendaciones, las que se analizaron y verificaron en el proceso de la presente auditoría, las cuales han sido atendidas por las Unidades Administrativas de la Municipalidad.

La Municipalidad no contrató servicios profesionales de Firmas Privadas de Auditoría externa.

1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

El informe de Auditoría Financiera realizado a esta Municipalidad, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, contiene una recomendación de Auditoría, a la cual se le dio seguimiento, verificando las gestiones realizadas por la administración y que no lograron cumplir, por lo que se convierte en una reincidencia y forma parte de la observación No. 7 de este informe.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

La Administración a través de diferentes notas presentó evidencia y dio respuesta a las deficiencias comunicadas en el proceso de ejecución del examen, las cuales fueron analizadas por los auditores.

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Emitimos nuestros comentarios en respuesta a los presentados por la administración, los cuales se encuentran detallados en cada hallazgo descrito en los resultados de este Informe.

2. ASPECTOS FINANCIEROS.

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores
Concejo Municipal de San Esteban Catarina
Departamento de San Vicente.
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Ejecución Presupuestaria y Flujo de Fondos de la Municipalidad de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los informes examinados; la evaluación en base a los principios contables utilizados de conformidad con el Sistema de Contabilidad Gubernamental y las estimaciones significativas efectuadas por la Municipalidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación al período precedente.

San Vicente, 27 de octubre de 2016

DIOS UNION LIBERTAD

Director Regional San Vicente





2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA.

Los estados financieros considerados para nuestro examen del ejercicio fiscal 2013, son:

- ✦ Estado de Situación Financiera;
- ✦ Estado de Rendimiento Económico;
- ✦ Estado de Flujo de Fondos;
- ✦ Estado de Ejecución Presupuestaria; y
- ✦ Notas explicativas a los Estados Financieros.

Los cuales se anexan al presente informe.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores

Concejo Municipal de San Esteban Catarina

Departamento de San Vicente

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Municipalidad de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Municipalidad de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que consideráramos como una condición reportable de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos, que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del sistema de control interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes.

San Vicente, 27 de octubre del 2016.

DIOS UNION LIBERTAD

Director Regional San Vicente



4. SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES.

Señores

Concejo Municipal de San Esteban Catarina

Departamento de San Vicente

Presente.

Hemos examinados los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros emitidos por la Municipalidad, así:

1. Falta de evidencia documental por servicios profesionales de consultorías;
2. Remisión inoportuna de Información Financiera al Ministerio de Hacienda;
3. Falta de requerimientos de compra, actas de recepción final y cotizaciones;
4. Falta de Nombramiento de Administrador de Órdenes de Compra;
5. Falta de Registro en Inventario Físico y Carencia de Inscripción en CNR y Revalúo de Bienes Inmuebles Municipales;
6. Erogaciones no elegibles del 75%, FODES; e
7. Incumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados de la Municipalidad de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, cumplió con todos los aspectos importantes, con esas

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Municipalidad de San Esteban Catarina, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Vicente, 27 de octubre del 2016

DIOS UNION LIBERTAD


Director Regional San Vicente



4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGAL

1.- Falta de evidencia documental por servicios profesionales de consultorías.

Verificamos que la Tesorería Municipal, canceló \$2,683.33, por Servicios Profesionales de Consultoría, de los cuales no se presentó evidencia documental que demuestre la veracidad y pertinencia del servicio prestado, según detalle:

Fecha	Monto	Nº Cheque	Tipo de Fondos	Proveedor	Nombre de la Consultoría
08/01/2013	\$ 333.33	4066	Fondos Propios	Dionisia Edilrosy Rivas	Implementación de Política de Género
01/08/2013	\$ 800.00	4395	Fondos Propios	Marcos Fermán Chávez	Facilitación de Estrategia de Gestión de Recursos para el financiamiento del Desarrollo Local de Municipio de San Esteban
20/09/2013	\$1,550.00	6455367	Fodes 25%	Marcos Fermán Chávez	Facilitación de Estrategia de Gestión de Recursos para el financiamiento del Desarrollo Local de Municipio de San Esteban
Total	\$2,683.33				

El Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, establece: "Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

El Art. 51, literal d) sobre las funciones del síndico, establece: Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico:

d) Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio."

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal, al no exigir evidencia documental o informes sobre las actividades realizadas en las consultorías.

Como consecuencia de no haber respaldo de las consultorías, genera falta de credibilidad y transparencia del servicio recibido, ocasionando un pago sin causa real o lícita.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 13 de abril de 2016, suscrita por el Concejo Municipal 2012-2015 manifiestan: "Presentamos evidencia documental que demuestra la veracidad y pertinencia de los servicios prestados por los profesionales a esta Institución; en donde por cada uno se presenta lo siguiente:



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

- 3.1 Consultoría Implementación de Política de Género; anexamos a la presente la Convocatoria técnica para la Unidad de Género; la Oferta Técnica y Económica, contrato de prestación de servicios y copia de política diseñada;
- 3.2 Facilitación de Estrategia de gestión de recursos para el financiamiento del Desarrollo Local, efectuada por Marcos Fermán Chávez, anexamos;
- 3.2.1 Contrato de Prestación de Servicios y copia de estrategia desarrollada.

En nota posterior a la lectura, de fecha 11 de octubre del 2016, el Concejo Municipal manifiesta: "Presentamos evidencia documental que demuestra la veracidad y pertinencia de los servicios prestados por los profesionales a esta institución, en donde por cada uno se presenta lo siguiente:

- 1.1 Consultoría implementación de política de género; anexamos a la presente la política elaborada por la consultora.
- 1.2 Facilitación de Estrategia de gestión de recursos para el financiamiento del desarrollo local, efectuada por Marcos Fermán Chávez, anexamos informe y contrato de prestación de servicios profesionales de dicha consultoría

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No obstante los comentarios presentados por el Concejo Municipal, en el cual mencionan que se presenta evidencia de los servicios de consultoría, sin embargo en lo que refiere a la consultoría de Implementación de Política de Género, anexan un cronograma de actividades a desarrollar que carece de nombre y firma de quién lo elaboró, además de la propuesta técnica y económica, en la Consultoría de Facilitación de Estrategia de gestión de recursos para el financiamiento del Desarrollo Local, presentan un diagnóstico del Municipio con generalidades contenidas en los planes Municipales, así mismo el contrato establece que desarrollaría talleres con habitantes del Municipio y no hay evidencia de ello, por lo que concluimos que la documentación presentada es una recopilación de información del Municipio y no tiene nombre, ni firma de quién es el responsable de su elaboración y contenido, por lo que la observación se mantiene.

2.- Remisión inoportuna de Información Financiera al Ministerio de Hacienda.

Comprobamos que la información financiera correspondiente al año 2013, fue remitida a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental en forma extemporánea, ya que presentan fecha de remisión, de 32 hasta con 88 días posteriores a lo establecido, como se muestra a continuación:

Año 2013	Fecha legal de presentación	Fecha en que se presentó	Días de atraso
ENERO	10/02/2013	09/05/2013	88
FEBRERO	10/03/2013	09/05/2013	70
MARZO	10/04/2013	27/06/2013	78
ABRIL	10/05/2013	24/07/2013	75
MAYO	10/06/2013	30/08/2013	81
JUNIO	10/07/2013	23/09/2013	75
JULIO	10/08/2013	01/11/2013	83
AGOSTO	10/09/2013	01/11/2013	52
SEPTIEMBRE	10/10/2013	28/11/2013	49
OCTUBRE	10/11/2013	12/12/2013	32
NOVIEMBRE	10/12/2013	17/01/2014	38
DICIEMBRE	10/01/2014	12/02/2014	32

El Art.111 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "Al término de cada mes, las unidades financieras Institucionales prepararán la información financiero-contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes".

El Art.194 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "Las Unidades Contables al término de cada mes, tendrán la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones, y prepararán la información financiero-contable, que deberán enviar a la DGCG dentro de los diez días del siguiente mes.

La deficiencia se originó debido a que el Tesorero municipal, no presentó oportunamente la información financiera contable al Contador, por lo que se atrasó con el registro y procesamiento de la información financiera.

En consecuencia, la Municipalidad no contó con información financiera oportuna que coadyuvara a la toma de decisiones; así también se limitó a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para efectos de consolidación anual de la información financiera contable institucional.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 12 de abril de 2016, el tesorero municipal manifiesta: "Se entregan los documentos de ingreso y egreso al final de cada mes, en varias ocasiones quedan pendientes recibos o facturación que se entregan posteriormente al departamento de tesorería y luego a contabilidad esa es la razón por el atraso en la elaboración de los Estados Financieros del departamento de contabilidad ante el Ministerio de Hacienda".

En nota posterior a la lectura, de fecha 7 de octubre del 2016, el Tesorero Municipal manifiesta: "Que la documentación se remite oportunamente al departamento de contabilidad, lo que sucede es que quedan recibos pendientes de liquidación y su entrega tardía al departamento de Tesorería genera el atraso que lo considera una deficiencia del Tesorero; por lo tanto, se anexa documentación que ampara lo antes mencionado".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Habiendo analizado los comentarios y documentación sobre la observación, presentados por el Contador Municipal, mediante nota recibida el 13 de abril de 2016. La condición se mantiene debido a que el contador le manda notas de fechas 07/01/2013, 09/12/2013, y 07/01/2014 al Tesorero, donde le exige comprobantes de egreso para poder registrar la información. Por otra parte en comentarios proporcionados por el Tesorero Municipal, posterior a la lectura del Borrador de informe, nos envía anexos de notas enviadas a la Síndico Municipal, en donde le solicita documentación pendiente de remitir a contabilidad; no obstante esto significa que se han realizado pagos sin tener el visto bueno del Síndico, por lo cual no es justificable y ratifican la observación planteada por no remitir oportunamente la documentación contable para su registro al sistema contable.



3.- Falta de requerimientos de compra, actas de recepción final y cotizaciones.

Verificamos que para la Adquisición de bienes y servicios no se realizaron los requerimientos de compra, las actas de recepción final, así como también no se solicitaron las respectivas cotizaciones a los proveedores, tal como se detalla a continuación:

a) No existen requerimientos de compras

Nº de partida	Fecha de Partida	Monto Partida	Concepto Compra
1/2018	31/07/2013	\$1,547.44	Compra de Uniformes para Empleados
1/2017	29/07/2013	\$ 223.00	Anticipo Compra de uniformes para empleados
1/1998	24/07/2013	\$ 192.58	Compra de Uniformes para Empleados
1/2345	30/08/2013	\$1,473.50	Mantenimiento de Vehículo
1/2342	26/08/2013	\$1,473.50	Mantenimiento de Vehículo
1/1627	24/06/2013	\$ 150.00	Pago por Creación de página Web municipal

b) No se efectuaron cotizaciones

Nº de partida	Fecha de Partida	Monto Partida	Concepto Compra
1/0314	18/02/2013	\$1,367.54	Servicios de Recuperación de Mora Tributaria Municipal (Juan Carlos Huevo Ayala)
1/2347	30/08/2013	\$1,660.32	Servicios de Recuperación de Mora Tributaria Municipal (Juan Carlos Huevo Ayala)
1/2913	08/10/2013	\$1,815.24	Servicios de Recuperación de Mora Tributaria Municipal (Juan Carlos Huevo Ayala)
Total		\$4,843.10	

c) No elaboraron Actas de Recepción

Nº de partida	Fecha de Partida	Monto Partida	Concepto Compra
1/2018	31/07/2013	\$1,547.44	Compra de Uniformes para Empleados
1/2337	26/08/2013	\$532.00	Compra de Repuestos para vehículos
1/2345	30/08/2013	\$1,473.50	Mantenimiento de Vehículo
1/2342	26/08/2013	\$1,473.50	Mantenimiento de Vehículo
1/1248	02/05/2013	\$550.00	Publicación de páginas en periódico nueva imagen
1/1249	31/05/2013	\$550.00	Publicación de páginas en periódico nueva imagen

El artículo 41, del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: "El proceso de la adquisición o contratación dará inicio con la solicitud o requerimiento de la unidad solicitante.

La solicitud deberá contener, por lo menos, los requisitos establecidos en este reglamento. El proceso estará fundamentado en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, salvo que se trate de contrataciones no previstas a la fecha de elaborar el mencionado Programa.

Cuando se tratare de adquisición por contratación directa, la autorización de la solicitud o requerimiento deberá constar en la resolución razonada que emitirá el titular de la Institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, por medio de la cual opta por esta

forma de contratar, en la que se hará referencia a las razones que la motivan, tomando en cuenta en lo dispuesto en la Ley” ...

El artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, literal b), establece: libre gestión: “Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”;

El artículo 77, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: “Corresponde a los administradores de contrato elaborar conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial o definitiva, de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes que tendrán como contenido mínimo lo siguiente: Lugar, día y hora de la recepción; Nombre del proveedor o contratista que hace la entrega; Fecha y referencia del contrato o de la orden de compra; Especificaciones o características técnicas de la obra, bien o servicio recibido y certificaciones de las pruebas de eficiencia y/o calidad indicadas en los instrumentos de contratación, si las hubiere; Alusión expresa a los informes emitidos previamente, en su caso nombre y firma de la persona o personas que entregan por parte del proveedor o contratista; Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la obra, bien o servicio; Consignación de la conformidad de la obra, bien o servicio, con las condiciones y especificaciones técnicas, previamente...”

El artículo 10, literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, menciona: “Cumplir las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la UNAC, y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley”.

La falta de documentación de las compras descritas, fue originada por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al no realizar sus funciones con diligencia, por no documentar los procesos establecidos por la LACAP.

Como consecuencia de lo anterior, no se tiene los respectivos respaldos de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, lo cual genera falta de transparencia y legalidad de los mismos.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 13 de abril de 2016, la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, manifestó: “Ante las observaciones; de no existencia de requerimiento compras en la compra de uniformes para empleados; anticipo compra de uniformes; Mantenimiento de vehículos y pago por creación de página web; mi persona como responsable de la Unidad de Adquisiciones no llegó a esta Unidad requerimiento ni acuerdo municipal por parte del Concejo por consecuencia no estuve involucrada en los procesos que se señalan”.



"No se efectuaron cotizaciones en Servicio de recuperación de mora, de este proceso se encargó el Secretario Municipal, y no llegó requerimiento, solicitud ni acuerdo municipal de priorización a la UACI, por consecuencia no tuve participación en el proceso ahí determinado".

"Así también no se efectuaron actas de recepción por la misma situación de no involucramiento de la UACI en los procesos de adquisiciones y contrataciones de esta observación".

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios emitidos por la Jefe UACI, ratifican la condición identificada, por lo que la única responsable de hacer la gestión de compras es la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; mientras tanto la deficiencia se mantiene debido a que la normativa legal es precisa en las atribuciones de dicha unidad.

4. Falta de Nombramiento de Administrador de Órdenes de Compra.

Comprobamos que en los Programas Sociales y los proyectos de obras de mitigación y mejoramiento de calles y otros de reparación de alumbrado y del camión recolector ejecutados por libre gestión por la Municipalidad de San Esteban Catarina, durante el período 2013, el Concejo Municipal no realizó nombramiento de los Administradores de órdenes de compra; verificando además que se emitieron facturas y recibos, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SEGÚN FACTURAS Y/O RECIBOS
1	Obras de Mitigación y mejoramiento de calles urbanas del casco urbano de San Esteban Catarina	\$ 38,012.73
2	Apoyo al deporte para disminuir y prevenir la violencia social	\$ 17,797.61
3	Reparación y mantenimiento de alumbrado público 2013	\$ 6,017.35
4	Mantenimiento, reparación y funcionamiento de camión colector de desechos sólidos 2013	\$ 8,916.2
5	Apoyo al potencial turístico municipal para el fomento de desarrollo económico local 2013	\$ 8,142.68
6	Medio ambiente, manejo adecuado de los desechos sólidos	\$ 12,971.75
7	Fomento y rescate de las tradiciones culturales y religiosas del municipio de San Esteban Catarina, fiestas patronales 2013 en honor a San Esteban Catarina	\$ 18,444.04
8	Rescate de las costumbres y tradiciones del municipio en la celebración de las fiestas septembrinas 2013	\$ 10,014.24
	Total	\$ 120,316.60

El artículo 82-Bis. Inciso primero de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: "la unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos.

El no haber nombrado Administrador de Orden de Compra se debió a que el Concejo Municipal, no tiene definido los procesos de compra y la jefa UACI, no tiene claro los montos para establecer la modalidad de compra por lo que no nombraron administrador de órdenes de compra.

Al no realizar nombramiento de administrador de órdenes de compra, además del incumplimiento legal no permitió dar seguimiento al proceso de ejecución.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 13 de abril del 2016, el Concejo Municipal manifestó: "Los proyectos señalados que no contienen administrador de contrato fueron efectuados bajo la modalidad de Administración, por la Municipalidad, por tal razón no se efectuó el nombramiento por parte del Concejo de un administrador de contrato, porque era la municipalidad quien diseñaba, ejecutaba y liquidaba estos proyectos".

Así mismo, en nota de la misma fecha la Jefe de la UACI, manifestó: "Los Proyectos señalados en esta observación fueron efectuados bajo la modalidad de administración, en tal sentido no es posible nombrar un administrador de contrato para estos proyectos".

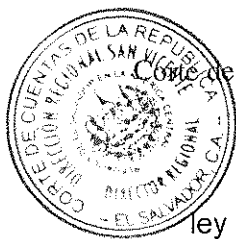
En nota posterior a la lectura, de fecha 11 de octubre del 2016, el Concejo Municipal manifiesta: "Los proyectos señalados que no contienen administrador de contrato fueron efectuados bajo la modalidad de sistema de administración, por la Municipalidad, por tal razón no se efectuó el nombramiento por parte del Concejo de una administrador de contrato por la inexistencia del contrato, así como lo establece la exclusión del artículo 4 literal i de la LACAP, esto refiriéndonos a los proyectos por construcción; exclusiones artículo 4 . Se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley: i) Las obras de construcción bajo el sistema de administración que realicen los Concejos Municipales.

Así también al referirnos a los proyectos sociales se emitieron ordenes de compras , se regulaban por cada compra efectuada con las características establecidas; en nuestro entendido que la figura de administrador de contrato solamente se aplicaba en los proyectos y adquisiciones que se efectuaba un contrato, en donde el artículo 82 bis de la LACAP , define que la unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán sus responsabilidades.

Así también el artículo 20, del Reglamento de la LACAP, establece la elaboración de los instrumentos de contratación, en donde refleja que deben tener criterios de eficiencia y calidad cuando aplique; en sintonía de este artículo se encuentra el 63 del mismo reglamento en donde establece que la suscripción de órdenes de compra o contrato corresponde al Jefe UACI emitirlas en este sentido y considerando que la Municipalidad solamente cuenta con una responsable en la unidad no ameritaba nombramiento de un administrador para este fin; si no solo para los contratos que se suscribieran en los proyectos".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios proporcionados por el Concejo Municipal y la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), no supera la observación, debido a que en ninguna



ley se denomina la modalidad de Administración, esto se conoce como libre gestión e independientemente que exista o no contrato, la misma ley establece que debe nombrarse Administrador tanto para contratos y órdenes de compra, y que al emitir la respectiva orden de compra se debe incluir en ésta, quién será el Administrador de dicha orden, tal como lo establece las aclaraciones dadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), referente al artículo 82 bis, literal a) (Ley LACAP); por otra parte, cuando el artículo 4,literal i), de la LACAP señala la exclusión de las obras de construcción bajo el sistema de administración, esto se da cuando las Municipalidades poseen la capacidad técnica instalada para ejecutarlo, que tenga la maquinaria y mano de obra calificada para desarrollar este tipo de obras; Sin embargo los proyectos y programas señalados, no corresponden a la naturaleza de obras de construcción.

5. Falta de Registro en Inventario, Inscripción en CNR y Revalúo de Bienes Inmuebles Municipales.

Verificamos que los bienes inmuebles de la Municipalidad, presentan las siguientes observaciones:

- a) Siete inmuebles no están registrados en el libro de inventario;
- b) Once inmuebles no han sido revaluados; y
- c) Siete inmuebles no están inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, según detalle siguiente:

Nº	DETALLE Y USO	UBICACIÓN	COSTO (\$)	Registrados en libro de Inventario	Revaluación de inmueble	Inscrito en CNR
1	Testimonio de escritura pública, donación irrevocable de inmueble de naturaleza rustico, escritura No. 80, libro No. 22, de 65.83 m2.	Cantón Amatitán Arriba	1,000.00	Si	No	Si
2	Escritura No 67, Libro 20.Donación Zona Verde Lotificación San Francisco Suburbios Barrio El Calvario, con un área de 125 m2.	Barrio El Calvario; Petacas.	1,250.00	No	No	Si
3	Inmueble de Naturaleza Rústico Denominado El Cura, Inscripción Original # 125; Libro #35. Con área de 7000 m2.	San Esteban Catarina	228.57	Si	No	Si
4	Inmueble de Naturaleza Urbano, Inscripción Original # 197; Tomo #173 con un área de 826.99 m2.	Barrio El Centro	114.28	Si	No	Si
5	Terreno Rustico Situado en San Jacinto La Burrera. Escritura Publica No.117, con extensión de 21,000 m2.	San Jacinto La Burrera	7,000.00	Si	No	No
6	Cancha de Fútbol La Cruz Suburbios Barrio El Calvario. Escritura Pública No 196, Libro 12, con área de ,7007 m2.	Barrio El Calvario	9,714.29	No	No	No
7	Tanque de Agua Potable y Escuela San Jacinto La Burrera. Área no determinada.	Cantón San Jacinto La Burrera	-	No	No	No

N°	DETALLE Y USO	UBICACIÓN	COSTO (\$)	Registrados en libro de Inventario	Revaluación de inmueble	Inscrito en CNR
8	Inmueble conocido como "La Batueca" que sirve como servidumbre	Cantón San Esteban	-	No	No	No
9	Solar y Casa, donación de terreno a favor de la Municipalidad. Área no determinada.	no determinado	-	No	No	No
10	Inmueble y casa ubicada en el Barrio El Calvario. Área no determinada.	Barrio El Calvario	-	No	No	No
11	Terrenos Los Ejidos. Área no determinada.	no determinado	-	No	No	No

El artículo 31, numeral 1 del Código Municipal, establece: "Son obligaciones del Concejo: Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio"

El numeral 5, ACTUALIZACION DE INVERSIONES EN BIENES DE USO de la Norma C.2.4 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN, del Manual Técnico SAFI, establece: "Los bienes de larga duración adquiridos en ejercicios anteriores, deberán ajustarse con el índice de actualización anual. Similar criterio deberá aplicarse respecto de la Depreciación Acumulada de cada bien, en forma previa al cálculo de la amortización del período contable".

El artículo 152, del Código Municipal, establece: "Los inmuebles que adquiera la municipalidad, sea en forma contractual o forzosa, podrán inscribirse a su favor en los correspondientes Registros de la Propiedad, no obstante que los propietarios o poseedores carezcan de títulos inscritos o los tengan defectuosos".

La deficiencia se debe, a que el Concejo Municipal, no ha realizado el proceso de registro en el inventario, revalúo e inscripción en el Centro Nacional de Registro CNR de los respectivos bienes inmuebles.

En consecuencia, los bienes inmuebles no han sido registrado en su totalidad en el grupo de bienes no depreciables en el Estado de Situación Financiera, además al no estar inscritos en el Centro Nacional de Registro (CNR), existe la posibilidad a que terceros reclamen derechos sobre ellos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 13 de abril del 2013, el Concejo Municipal, manifestó: "Los bienes inmuebles de la Municipalidad vienen establecidos en el Inventario Institucional, en donde identificamos la carencia de documentos legales que demuestran que ese bien efectivamente correspondía a la Municipalidad, se ha hecho un diagnóstico y presupuesto para lograr tener registrado en inventario todos los bienes, que va en proceso, primeramente se contrató en el 2013 a una jurídica quien recupero bienes inscritos de la Municipalidad, segundo paso se está legalizando el inmueble que ocupa el Cementerio Municipal en el Cantón Amatitán, lo que demuestra que si se están tomando medidas ante la necesidad existente de registrar los bienes de la Municipalidad.



Con relación al revaluó por ser un servicio elevado para la municipalidad se llevará en proceso. Se anexa copia de certificación de acuerdos de los profesionales”.

En nota posterior a la lectura, de fecha 11 de octubre del 2016, el Concejo Municipal manifiesta: “a) Siete inmuebles no están registrados en el Libro de Inventario: 1. Estos inmuebles si se encuentran en el Libro de Inventario, en donde existen registros que no se encuentra su procedencia por traerse en registro de inventarios anteriores y administraciones pasadas; b) once inmuebles no han sido revaluados, los revalúos significa una inversión demasiado alta para la Municipalidad en cuyos inmuebles son destinados para obras sociales del Municipio, en donde han sido donados a la Municipalidades porque sirven para un proyecto específico; c) siete inmuebles no están inscritos en el CNR, la situación de estos inmuebles no se identifica la existencia de un documento que lo ampare la mayoría viene en registros históricos de inventario”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios emitidos por el Concejo Municipal, no superan la deficiencia, ya que en el inventario proporcionado no están incorporados los bienes que se detallan en la observación, y que fue a través de las escrituras que se verificó dicha situación, además el inventario físico es necesario tenerlo actualizado con los bienes con los que cuenta la Municipalidad, independientemente de su situación legal; sin embargo sólo se ha iniciado el proceso y se presenta un reporte de gestiones realizadas que debieron concluir con la incorporación en el inventario, el revaluó de los mismos y su respectiva inscripción en el Centro Nacional de Registros.

6. Erogaciones no elegibles del 75%, FODES.

Verificamos que la Municipalidad de San Esteban Catarina, realizó erogaciones no elegibles de los recursos FODES 75%, en concepto de alimentos, refrigerios, transporte e incentivos económicos a diferentes asociaciones, presentaciones artísticas, así como compra de alimentos para aniversario de masacre El Calabozo, bajo la representación de proyectos; por un monto de **\$28,652.14**, los cuales se detallan en anexo No. 1.

El Art. 12, inciso primero y cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, enuncia lo siguiente: “El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, estos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbana y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turística del Municipio.

Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos”.

La Interpretación Auténtica del Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, expresa: “Deberá aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar

las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.. “

El Art. 68, del Código Municipal, establece: “Se prohíbe a los municipios ceder o donar a particulares a título gratuito cualquier parte de sus bienes de cualquiera naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecidos por ley en beneficio de sus ingresos; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en casos de calamidad pública o de grave necesidad”.

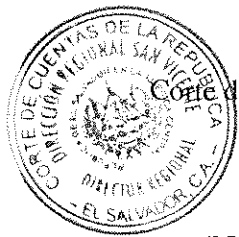
El Art. 332, del Código Penal, establece: “Malversación. El funcionario o empleado público, que diere a los caudales o efectos que administra, una aplicación diferente de aquélla a la que estuvieren legalmente destinados,...”.

La deficiencia se debe, a que el Concejo Municipal, autorizó y aprobó la erogación de dichos fondos del 75%, FODES en actividades diferentes, para los cuales deben ser utilizados.

Esto ha limitado los recursos FODES 75%, para invertir en obras que benefician a la población del Municipio; además de incumplir lo establecido en el artículo 5 de la Ley del FODES y el artículo 12 del Reglamento de la misma Ley.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 19 de abril del 2016, el Concejo Municipal manifestó: “Los proyectos de desarrollo Social efectuados se fundamentan en la interpretación auténtica del artículo 5 de la Ley del FODES, el que determina: *que estos recursos* provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio._Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías,



parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia;

Así también El Código Municipal en el artículo 4, establece que es competencia del Concejo Municipal la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.

En este sentido y contando con las herramientas legales conferidas en la Ley del FODES y Código Municipal se desarrolló los proyectos en esta observación señalados”.

En nota posterior a la lectura, de fecha 11 de octubre del 2016, el Concejo Municipal manifiesta: “Las erogaciones señaladas forman parte de los proyectos sociales ejecutados por la Municipalidad dirigida a satisfacer las necesidades económicas sociales, culturales deportivas y turísticas del Municipio, así también en programas de prevención a la violencia dentro de este Municipio; estos gastos son contemplados en el presupuesto de cada proyecto o programa ejecutado”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios emitidos por el Concejo Municipal, no subsanan la deficiencia, ya que las erogaciones realizadas han sido para actividades que no están consideradas y que se mencionan de forma general, ya que dichos fondos se han utilizados para gastos en alimentos, refrigerios, transporte a eventos ajenos al quehacer Municipal, etc.; y que no han contribuido al estímulo de actividades de beneficio comunitario, existiendo en este caso un consumismo excesivo que no tiene relación con proyectos de beneficio de desarrollo social, cultural o deportivo.

7. Incumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas.

Comprobamos que no se dio cumplimiento a una Recomendación de Auditoría establecidas en el Informe de la Auditoría Financiera realizada a la Municipalidad de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, así:

Recomendación No 1 (Hallazgo No 4.2.12)

Al Concejo Municipal, incorpore al libro de inventarios los inmuebles no registrados en dicho libro, revalúe los inmuebles a fin de actualizar su valor, y efectúe las gestiones correspondientes a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas los inmuebles no inscritos a favor de la Municipalidad.

El Art. 48, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, respecto a la Obligatoriedad de las Recomendaciones, establece: "Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.

El hecho que no se le haya dado cumplimiento se debe, a que el Concejo Municipal, no le dio la importancia requerida para dar cumplimiento a tal recomendación.

Lo cual ha ocasionado incumplimiento legal, y se vuelve reincidencia; ya que los Bienes Inmuebles siguen sin ser legalizados, revaluados e inscritos en el Centro Nacional de Registro (CNR).

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 13 de abril del 2013, el Concejo Municipal manifestó: "La recomendación emitida en la auditoría del dos mil doce, bajo el número 1, hallazgo número 4.2.12, si fue considerada y se tomaron las medidas para su cumplimiento, ya que se contrató los servicios de una jurídica quien recuperaría las escrituras en el Registro de la Propiedad; esta fue la primer medida tomada bajo un proceso de cumplimiento, segunda medida se está legalizando el inmueble que ocupa el Cementerio Municipal en el Cantón Amatitán Arriba, según la certificación de acuerdos en donde se está contratando a los profesionales".

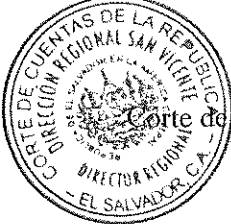
En nota posterior a la lectura, de fecha 11 de octubre del 2016, el Concejo Municipal manifiesta: "La recomendación emitida en la auditoría del dos mil doce, bajo el número 1, hallazgo número 4.2.12, si fue considerada y se tomaron las medidas para su cumplimiento, ya que se contrató los servicios de una jurídica quién recuperaría las escrituras en el Registro de la propiedad; esta fue la primer medida tomada bajo un proceso de cumplimiento, segunda medida se está legalizando el inmueble que ocupa el cementerio Municipal en el Cantón Amatitán arriba, con ello demostramos que estamos trabajando y poniendo todo de nuestra parte para lograr cumplir con estas recomendaciones".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios proporcionados por el Concejo Municipal, no subsana la deficiencia, debido a que no se ha logrado concretizar la legalización e inscripción, inventariar y revaluar los bienes inmuebles; por lo que el acatamiento a la recomendación se mantiene en no cumplida; mencionan además, que anexan copia de Acuerdo Certificado de contratación de profesionales para legalización de escrituras pero el informe presentado por la prestación de servicios jurídicos solamente describe la situación de dichos inmuebles.

5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

Durante el ejercicio fiscal 2013, la Unidad de Auditoría Interna elaboró un informe de auditoría el cual fue tomado en consideración, y que fue objeto de análisis y de seguimiento.



Con respecto a los informes de firmas privadas de auditoría, la Municipalidad no contrató dichos servicios durante el periodo objeto de examen.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El informe de Auditoría Financiera realizado por la Corte de Cuentas de la República a esta municipalidad, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, fue objeto de seguimiento, el cual contiene una recomendación, a la cual no se le dio cumplimiento y que se detalla en la observación No. 7, del presente informe.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Al Concejo Municipal:

Recomendación No. 1(Hallazgo No. 5)

Que se incorpore al libro de inventarios los inmuebles no registrados en dicho libro, revalúe los inmuebles a fin de actualizar su valor, y efectúe las gestiones correspondientes a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas los inmuebles no inscritos a favor de la Municipalidad.

ANEXO No. 1

1. Proyecto: Apoyo a la niñez y a la adolescencia

No	DETALLE DE RECIBO	FECHA RECIBO/FAC	No CHEQUE	MONTO FACT/REC.	MONTO CHEQUE
1	Mayra Dinora Mejía Duran. En concepto de 300 refrigerios a razón de \$1.00; por participar en entrega de juegos recreativos a niños y niñas.	27/02/2013	3	\$ 300.00	\$ 300.00
2	María Dominga Torres. En concepto de 50 refrigerios a razón de \$1.00; por participar en el Taller sobre Liderazgo Juvenil el 11 de mayo.	16/05/2013	4	\$ 50.00	\$ 50.00
3	Wilberto Javier Bautista Argueta. En concepto de transporte; por participar en el Taller sobre Liderazgo Juvenil el 11 de mayo.	16/05/2013	5	\$ 138.38	\$ 124.55
4	María Dominga Torres. En concepto de refrigerios; por participar en el Taller sobre Liderazgo Juvenil el 16 de mayo.	16/05/2013	6	\$ 58.70	\$ 58.70
5	María Dominga Torres. En concepto de refrigerios; por participar en el Taller sobre Liderazgo Juvenil el 23 de mayo.	24/05/2013	8	\$ 30.00	\$ 30.00
6	Incentivo mes de abril en el Marco del Convenio entre la Alcaldía Municipal e Intervida. Proy Creciendo en Familia. 10 beneficiarios a razón \$25.00 c/u.	no determinada	9	\$ 250.00	\$ 250.00
7	Xiomara Zuleyma Arce. En concepto de refrigerios; por participar en el Taller sobre Ley Lepina con Intervida el 29 de mayo 2013.	29/05/2013	10	\$ 20.00	\$ 20.00
8	Incentivo mes de abril en el Marco del Apoyo a Primera Infancia. 10 beneficiarios a razón \$25.00 c/u.	no determinada	11	\$ 250.00	\$ 250.00
9	Pedro Vasilio Serrano Palacios. En concepto de transporte de jóvenes; por participar en jornada socio cultural.	20/06/2013	12	\$ 166.00	\$ 149.80
10	Pedro Vasilio Serrano Palacios. En concepto de transporte de niñas y niños; por participar en eventos socio cultural el 31 de mayo 2013.	21/06/2013	13	\$ 25.00	\$ 25.00
11	Wilberto Javier Bautista Argueta. En concepto de transporte; por participar en el Taller sobre Liderazgo Juvenil el 18 de julio 2013.	18/07/2013	17	\$ 88.88	\$ 80.00



No	DETALLE DE RECIBO	FECHA RECIBO/FAC	No CHEQUE	MONTO FACT/REC.	MONTO CHEQUE
12	Migue Ángel Portillo. En concepto de transporte; por participar en el Taller sobre Ley de la Niñez y Adolescencia el 18 de julio 2013.	18/07/2013	18	\$ 66.00	\$ 59.40
13	Incentivo mes de junio en el Marco del Convenio entre la Alcaldía Municipal e Intervida. Proy Acceso Educativo a la Primera Infancia. 10 beneficiarios a razón \$25.00 c/u.	no determinada	20	\$ 350.00	\$ 350.00
14	Blanca Rosibel Bonilla B. pago por refrigerios en participantes Ley Lepina. 23-07-2013.	30/07/2013	21	\$ 49.50	\$ 49.50
15	Blanca Rosibel Bonilla B. pago por refrigerios en participantes Ley Lepina. 18-07-2013.	30/07/2013	22	\$ 25.00	\$ 25.00
16	Wilberto Javier Bautista Argueta. En concepto de transporte de niños , adolescentes y jóvenes ; por participar en el Taller sobre bisutería, brakedance y pintura, días 21, 27 y 28 de julio ; 10-08 de 2013.	20/08/2013	23	\$ 334.00	\$ 330.60
17	Luis Dagoberto Montano. En concepto de transporte de jóvenes para foro Formación de Líderes Comunales de en Nueva Granada, Usulután el 18 de julio 2013.	20/08/2013	24	\$ 250.00	\$ 225.00
18	Pedro Juan Alvarado Rosales. Pago transporte de niños y niñas del CE San Jacinto La Burrera al Turicentro Inchanmichen.	31/07/2013	25	\$ 167.00	\$ 150.30
19	Walter Alexander Martínez. Pago por servicios de capacitación a jóvenes miembros de batucada del Cantón San Fco La Burrera.	30/08/2013	26	\$ 300.00	\$ 270.00
20	Sala de Té y Recepciones JAQUELINE. 14 refrigerios.	16/09/2013	27	\$ 21.00	\$ 21.00
21	Sala de Te JAQUELINE y Recepciones. 14 almuerzos.	16/09/2013	27	\$ 31.50	\$ 31.50
22	Pedro Juan Alvarado Rosales. Pago transporte de niños y niñas del CE San Jacinto La Burrera al Turicentro Inchanmichen.	23/09/2013	28	\$ 77.77	\$ 70.00
23	Wilberto Javier Bautista Argueta. En pago de 12 viajes para jóvenes que están participando en talleres juveniles de música, dibujo pintura.	23/09/2013	29	\$ 666.66	\$ 600.00
24	Yoselin Josefina Bolaños Rivas. Colaboración a voluntarios en	24/09/2013	30	\$ 400.00	\$ 400.00

No	DETALLE DE RECIBO	FECHA RECIBO/FAC	No CHEQUE	MONTO FACT/REC.	MONTO CHEQUE
	Promotores según convenio Alcaldía Intervida.				
25	Oscar Armando Flores. Refrigerios y almuerzos, 30 septiembre de 2013.	30/09/2013	31	\$ 35.00	\$ 35.00
26	Wilberto Javier Bautista Argueta. En pago de transporte para jóvenes que están participando en talleres vocacionales.etc.	18/10/2013	33	\$ 400.00	\$ 360.00
27	Wilberto Javier Bautista Argueta. En pago de transporte para Amatitán Arriba en celebración del niño.	25/10/2013	38	\$ 90.00	\$ 81.00
28	Erika Marily Ramírez. En pago de transporte para Comunidad el Chilillo en celebración del niño.	25/10/2013	39	\$ 60.00	\$ 24.00
29	Incentivo mes de septiembre en el Marco del Apoyo a Primera infancia. 10 beneficiarios a razón \$25.00 c/u.	no determinada	43	\$ 250.00	\$ 250.00
30	Lilian Antonia Láinez. Venta de 300 refrescos naturales para celebración del niño.	28/10/2013	44	\$ 75.00	\$ 75.00
31	Mayra Lizeth Barahona. Venta de 1000 refrescos naturales para celebración del niño.	28/10/2013	45	\$ 250.00	\$ 250.00
32	Wilberto Javier Bautista Argueta. En pago de transporte de 7 viajes de jóvenes a talleres.	21/11/2013	46	\$ 377.77	\$ 340.00
33	Pedro Vasilio Serrano Palacios. En concepto de transporte de jóvenes becarios el 31 de mayo 2013.	18/11/2013	48	\$ 305.55	\$ 275.00
34	Reina Marisol Amaya Panameño. pago por refrigerios en participantes en V festival de la Juventud. 23-11-2013.	22/11/2013	49	\$ 420.00	\$ 420.00
35	Incentivo mes de julio en el Marco del Apoyo a Primera infancia. 10 beneficiarios a razón \$25.00 c/u.	no determinada	no determina da	\$ 250.00	\$ 250.00
36	Incentivo mes de noviembre en el Marco del Apoyo a Primera infancia. 10 beneficiarios a razón \$25.00 c/u. Promotores de educación.	no determinada	62	\$ 250.00	\$ 250.00
	SUBTOTAL			\$ 6,878.71	\$ 6,530.35

2. Proyecto: Celebración del acto histórico cultural (aniversario masacre el calabozo)

No	DETALLE DE LA FACTURA	FECHA RECIBO/FAC	No CHEQUE	MONTO FACT/REC.	MONTO CHEQUE
1	Wilberto Javier Bautista Argueta. En pago de transporte de 7 viajes de jóvenes a talleres.	20/08/2013	6382200	\$ 110.00	\$ 99.00



No	DETALLE DE LA FACTURA	FECHA RECIBO/FAC	No CHEQUE	MONTO FACT/REC.	MONTO CHEQUE
2	Pedro Juan Alvarado Rosales. Pago transporte Calderitas, el chilillo, Celeb El Calabozo 2013.	02/08/2013	6382199	\$ 280.00	\$ 252.00
3	José Antonio Aguiñada. Presentación artística Grupor Santa Marta. Celeb El Calabozo 2013.	20/08/2013	6382201	\$ 250.00	\$ 225.00
4	Estación de Servicio Uno Apastepeque. 15.6 gls Diesel a \$4.07	20/08/2013	6382192	\$ 63.50	\$ 63.50
5	Johanna Yesenia Calderón. Compra de 250 lbs de carne para guisar.	20/08/2013	6382190	\$ 687.50	\$ 687.50
6	Jonathan José Ventura Mendoza. Colaboración Presentación Artística Grupo Muralla- Aniversario El Calabozo.	20/08/2013	6382202	\$ 250.00	\$ 225.00
7	Pedro Vasilio Serrano Palacios. En concepto de transporte de jóvenes becarios el 31 de mayo 2013.	18/11/2013	48	\$ 200.00	\$ 180.00
	SUBTOTAL			\$ 1,841.00	\$ 1,732.00

3. Proyecto: Rescate de las Costumbres y tradiciones del Municipio

No	DETALLE DE LA FACTURA	FECHA RECIBO/FAC	No CHEQUE	MONTO FACT/REC.	MONTO CHEQUE
1	Dolores Wilfredo Leveron Contreras. Pago por colaboración en diversión de niños, jóvenes y adultos en las ruedas participantes, en fiestas septembrinas.	11/09/2013	6406889	\$ 190.00	\$ 190.00
2	Mayra Lizeth Barahona. pago por elaboración de refrigerios en fiestas Septembrinas.	07/09/2013	6406887	\$ 300.00	\$ 300.00
3	Mayra Lizeth Barahona. Pago de alimentación a madrinas participantes en fiestas Septembrinas.	07/09/2013	6406885	\$ 172.50	\$ 172.50
4	Wilberto Javier Bautista Argueta . En pago de transporte de las comunidades, Los Amatitanes, la Burrera, el rincon,etc.	07/09/2013	6518176	\$ 500.00	\$ 450.00
5	Luis Eduardo García. Pago transporte Insanity Board. En fiestas septembrinas.	07/09/2013	6406898	\$ 50.00	\$ 50.00
6	Apa "Publicidad" Compra de 17 camisas tipo Polo bordado.	27/08/2013	30791	\$ 204.00	\$ 204.00
7	Renato Erasmo Navarrete. Pago de transporte para la banda de la 5ta brigada de Infantería. Feria Septembrina.	18/09/2013	6518177	\$ 60.00	\$ 60.00
8	Irma Yolanda Ventura. Pago de servicio de alimentación a miembros de la quinta Brigada.	09/09/2013	6518178	\$ 123.25	\$ 123.25

No	DETALLE DE LA FACTURA	FECHA RECIBO/FAC	No CHEQUE	MONTO FACT/REC.	MONTO CHEQUE
9	Blanca Rosibel Bonilla. Pago alimentación a miembros de 5ta brigada para seguridad.	18/09/2013	6518179	\$ 31.65	\$ 31.65
10	María Filomena García. Refrigerios para invitados especiales, Fiestas septembrinas.	04/09/2013	30795	\$ 228.54	\$ 228.54
	SUBTOTAL			\$ 1,859.94	\$ 1,809.94

4. Proyecto: Apoyo al potencial turístico Municipal

No	DETALLE DE LA FACTURA	FECHA RECIBO/FAC	No CHEQUE	MONTO FACT/REC.	MONTO CHEQUE
1	María Dominga Torres. Pago refrigerio a trabajadores voluntarios en el proceso de limpieza	27/02/2013	1	\$ 43.65	\$ 43.65
2	Carlos Ortega. Apoyo a las Actividades que realiza el comité de desarrollo turístico	01/03/2013	2	\$ 50.00	\$ 50.00
3	Pedro Rosales. Pago transporte desde San Salvador hacia Cerro Las Delicias, Hoja de Calderas y la Laguna Bruja, etc.	12/03/2013	7	\$ 100.00	\$ 90.00
4	Blanca Rosibel Bonilla B. pago por 23 almuerzos y 23 refrigerios a voluntarios en limpieza y pintada.	10/08/2013	8	\$ 90.85	\$ 90.85
5	Irma Yolanda Ventura. 75 platos de comida para guía turísticas, invitados especiales, etc.	15/03/2013	9	\$ 169.00	\$ 169.00
6	Marya Lizeth Barahona Castro. Pago 120 refrigerios para guías turísticas, invitados especiales, etc. Día 17 de marzo 2013.	16/03/2013	11	\$ 66.00	\$ 66.00
7	Blanca Rosibel Bonilla B. pago por 19 almuerzos y 19 refrigerios participantes en el 2do Taller Elab Plan de acción.	13/03/2013	14	\$ 47.25	\$ 47.25
8	El Salvador Adventure. 3 servicios de transporte de San Salvador a San Esteban Catarina el 17-03-2013.	17/03/2013	19	\$ 491.55	\$ 442.40
9	Distribuidoras de combustible. Pago transporte traslado a san salvador por compras varias el 17-03-2013.	17/03/2013	20	\$ 491.55	\$ 442.40
10	María Dominga Torres. Pago refrigerio y almuerzo 20 voluntarios en feria gastronómica el 17 -03- 2013.	27/02/2013	22	\$ 50.75	\$ 50.75



No	DETALLE DE LA FACTURA	FECHA RECIBO/FAC	No CHEQUE	MONTO FACT/REC.	MONTO CHEQUE
11	Reina Marisol Amaya Panameño. pago Pago alimentación grupo turístico ara visitantes y guías conocen varios lugares turísticos. 25-03-2013.	25/03/2013	24	\$ 300.00	\$ 300.00
12	Blanca Rosibel Bonilla B. pago por servicios de alimentación a invitados especiales y voluntarios el Feria Gastronómica el 17-04-2013.	17/04/2013	26	\$ 34.35	\$ 34.35
13	Mirna Cecilia Palacios Pago refrigerio a participantes voluntario 2da feria gastronómica el 27 -04- 2013.	16/04/2013	27	\$ 67.00	\$ 67.00
14	José Mario Mena Pérez. Servicio de autobús para evento 2do Festival gastronómico.	28/04/2013	32	\$ 120.00	\$ 120.00
15	Claudia Verónica Ardon Galdámez. Pago 50 refrigerio a participantes voluntario 2da feria gastronómica el 27 -04- 2013.	27/04/2013	31	\$ 112.50	\$ 112.50
16	Luz Amalia Palacios. Pago almuerzos a invitados feria gastronómica el 27 -04- 2013.	28/04/2013	34	\$ 112.50	\$ 112.50
17	Luis Dagoberto González. Pago transporte de personas participantes en actividad turística el día 28-04-2013.	29/04/2013	34	\$ 388.88	\$ 350.00
18	Juan José Ayala Serrano. Pago transporte orquesta sinfónica Escuela de Música en acto turístico - cultural en San Vicente.	30/04/2013	36	\$ 56.00	\$ 56.00
19	Esmeralda Calderón. Elaboración e 148 almuerzos para atención a grupos artísticos e invitados especiales al XVI Festival del Globo.	30/04/2013	37	\$ 370.00	\$ 370.00
20	José Mario Mena Pérez. Pago por transporte de San Salvador hacia San Esteban Catarina en celebración XVI festival del Globo..	11/05/2013	39	\$ 132.00	\$ 118.80
21	Claudia Verónica Ardón Galdámez. Pago 60 refrigerios para Orquesta Sinfónica Juvenil el 11 -05- 2013.	11/05/2013	45	\$ 120.00	\$ 120.00
22	Renato Erasmo Navarrete. Pago transporte a participante en gira turística Cerros Las Delicias y Laguna Bruja el 11-06-2013.	18/06/2013	47	\$ 23.00	\$ 22.70
23	Lilian Concepción Damas García. Pago refrigerios a participantes celebración Feria Gastronómica.	21/06/2013	48 y 57	\$ 150.00	\$ 150.00

No	DETALLE DE LA FACTURA	FECHA RECIBO/FAC	No CHEQUE	MONTO FACT/REC.	MONTO CHEQUE
24	Eduardo Alcides Tiznado. Pago refrigerios a participantes celebración Feria Gastronómica.	21/06/2013	49	\$ 150.00	\$ 150.00
25	José Mario Mena Pérez. Pago a transporte para evento 3er Festival gastronómico.	21/06/2013	53	\$ 266.66	\$ 240.00
26	Miguel Martínez. Pago transporte personal participantes feria gastronómica.	25/06/2013	56	\$ 44.44	\$ 40.00
27	Renato Erasmo Navarrete. Pago transporte a participante en Jornada gastronómica el 21-06-2013.	21/06/2013	59	\$ 27.77	\$ 25.00
28	María Dominga Torres. Compra de pupusas para los participantes a premiación pueblos vivos 2013.	27/09/2013	63	\$ 77.00	\$ 77.00
29	Antonio Ricardo Mijango. Apoyo al 11avo Festival de la Melcocha dentro de las actividades que desarrolla el Comité Turístico Local.	28/11/2013	64	\$ 500.00	\$ 500.00
	SUBTOTAL			\$ 4,652.70	\$ 4,458.15

5. Fomento y rescate a las tradiciones culturales religiosas

No	DETALLE DE LA FACTURA	FECHA FACTURA	No CHEQUE	MONTO FACTURA	MONTO CHEQUE
1	Eduardo Tiznado. Colaboración a mayordomía del Niño Dios. Fiestas Patronales.	19/12/2013	30929	\$ 200.00	\$ 200.00
2	Edeľmira del Carmen Rivas Amaya. Colaboración a mayordomía de San Esteban. Fiestas Patronales.	19/12/2013	30930	\$ 200.00	\$ 200.00
3	Claudia Cecilia García. Colaboración a mayordomía de Santa Catarina. Fiestas Patronales.	19/12/2013	6406926	\$ 200.00	\$ 200.00
4	Lorena Esmeralda Calderón. Colaboración a mayordomía de Santa Cecilia. Fiestas Patronales.	19/12/2013	6406927	\$ 200.00	\$ 200.00
5	Jesús Otoniel Carrillo. Colaboración a mayordomía de Santo Atoche. Fiestas Patronales.	19/12/2013	6406928	\$ 200.00	\$ 200.00
6	Esteban Rosales Rivera. Pago transporte Cerros de San Pedro.	19/12/2013	6406942	\$ 88.88	\$ 80.00
7	Claudia Cecilia García. Colaboración a mayordomía de Santa Catarina. Fiestas Patronales.	19/12/2013	6406943	\$ 94.44	\$ 85.00
8	Pedro Antonio Rosales. En concepto de transporte La Burrera en Fiestas Patronales 2013.	19/12/2013	6406943	\$ 66.66	\$ 66.66
9	Jerónimo Buenaventura Moreno Rivas. En concepto de transporte Ayalitas en Fiestas Patronales 2013.	19/12/2013	6406943	\$ 66.66	\$ 60.00

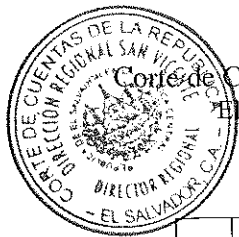


No	DETALLE DE LA FACTURA	FECHA FACTURA	No CHEQUE	MONTO FACTURA	MONTO CHEQUE
10	Ángel Balmore Valdez Ayala. En concepto de transporte de Comunidad hacia casco urbano en Fiestas Patronales 2013.	19/12/2013	6406943	\$ 66.66	\$ 66.66
11	Migue Ángel Portillo. En concepto de transporte Nueva Guadalupe en Fiestas Patronales 2013.	19/12/2013	6406943	\$ 66.66	\$ 60.00
12	Nicola Antonio Alvarado Urias. En concepto de transporte de Comunidad hacia casco urbano en Fiestas Patronales 2013.	19/12/2013	6406943	\$ 66.66	\$ 66.66
13	Pedro Vasilio Serrano Palacios. En concepto de transporte de banda de paz, Fiestas Patronales.	19/12/2013	6406943	\$ 166.66	\$ 150.00
14	Pedro Vasilio Serrano Palacios. En concepto de transporte Calderitas, Fiestas Patronales.	19/12/2013	6406948	\$ 199.98	\$ 179.99
15	Reina Marisol Amaya Panameño. Pago 300 refrigerios a miembros participantes en Fiestas Patronales.	19/02/2013	6406949	\$ 195.00	\$ 195.00
16	Pedro Vasilio Serrano Palacios. En concepto de transporte Amatitán abajo, Fiestas Patronales.	19/12/2013	6406954	\$ 188.88	\$ 170.00
17	Wilberto Javier Bautista Argueta . En concepto de transporte San Jacinto La Burrera, Fiestas Patronales.	19/12/2013	6406955	\$ 177.76	\$ 160.00
18	Yesenia Betsabel Miranda Acevedo. En concepto de Pago a grupos Religiosos "Coros participantes en Fiestas Patronales Decembrinas.	19/12/2013	6406957	\$ 500.00	\$ 500.00
19	Blanca Rosibel Bonilla. En concepto de pago de alimentos a miembros de 5ta Brigada de Infantería, Fiestas Patronales.	27/12/2013	6406958	\$ 113.20	\$ 113.20
20	Renato Erasmo Navarrete. Pago transporte El Moreno hacia San Esteban en Fiestas patronales 2013.	19/12/2013	6406957	\$ 28.92	\$ 28.92
	SUBTOTAL			\$ 3,087.02	\$ 2,982.09

6. Fomento al Desarrollo Económico y Local con enfoque de Género

1	María Luisa Alvayero. Compra de alimentación a capacitación de participantes Unidad Genero.	20/03/2013	8	\$ 87.50	87.50
2	Wilberto Javier Bautista. Pago transporte de Amatitán arriba hacia san esteban.	21/03/2013	9	\$ 88.88	\$ 80.00
3	Rosa Dilia Velasco. Pago transporte de Comunidad el Moreno hacia san esteban.	21/03/2013	10	\$ 60.00	\$ 54.00
4	Pedro Vasilio Serrano Palacios. Pago transporte de Calderitas hacia san esteban.	21/03/2013	11	\$ 66.00	\$ 60.00

5	Pago transporte de Calderitas hacia san esteban. Pago transporte de El Chilillo hacia san esteban.	21/03/2013	12	\$ 44.00	\$ 40.00
6	Dionisia Edilrosy Rivas. Pago por servicios profesionales como apoyo a la Unidad de Genero impulsar y desarrollar prog atención legal a victimas. Mes de marzo 2013.	21/03/2013	22	\$ 400.00	\$ 360.00
7	Dionisia Edilrosy Rivas. Pago por servicios profesionales como apoyo a la Unidad de Genero impulsar y desarrollar prog atención legal a victimas. Mes de abril 2013.	26/04/2013	24	\$ 400.00	\$ 360.00
8	Pedro Vasilio Serrano Palacios. Pago transporte de Calderitas, el chilillo, El Moreno hacia san esteban.	02/04/2013	25	\$ 105.00	\$ 94.50
9	Lilian Antonia Portillo. Pago de 300 refrigerios para actividad internacional de la mujer, el 31-03-2013.	05/04/2013	27	\$ 175.00	\$ 175.00
10	Pedro Vasilio Serrano Palacios. Pago transporte delas comunidades Calderitas, el chilillo, etc. hacia san esteban.	29/04/2013	35	\$ 194.44	\$ 175.00
11	Colaboración CE del Municipio. 13 CE. A \$50.00 c/u.	11/06/2013	37	\$ 650.00	\$ 650.00
12	Colaboración ha Asociaciones de Desarrollo del Municipio. 13 CE. A \$50.00 c/u.	11/06/2013	37	\$ 1,275.00	\$ 1,275.00
13	Estebana Idalia Melara. Pago de refrigerios en celebración día de la Madres en casco urbano. 2013.	03/06/2013	37	\$ 375.00	\$ 375.00
14	Dionisia Edilrosy Rivas. Pago por servicios profesionales en asesoramiento Unidad de Genero. Mes de junio 2013.	29/05/2013	63	\$ 400.00	\$ 360.00
15	Francisco Javier Romero Barahona. Poyo económico en calidad de capital semilla en Iniciativa "Carpintería Romero".	30/05/2013	65	\$ 300.00	\$ 300.00
16	Ada Rosario Paredes. Pago de 250 refrigerios en día de la madre.	30/05/2013	67	\$ 375.00	\$ 375.00
17	Pedro Vasilio Serrano Palacios. Pago transporte de participantes taller de bisutería Calderitas, el chilillo, etc. hacia san esteban.	21/06/2013	77	\$ 211.00	\$ 198.90
18	María Lorenza Marroquín. Compra refrigerios a participantes en III Festival Gastronómico.	21/06/2013	78	\$ 70.00	\$ 70.00
19	Ana Ester Cubias Salazar. Compra de alimentación para evento en Celeb Día del Maestro.	26/06/2013	78	\$ 450.00	\$ 450.00



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

20	Ángel de Jesús Montano Aguilar. Pago transporte de niños, maestros y padres de familias al museo de la Revolución Perquin, Morazán.	23/07/2013	99	\$ 280.00	\$ 280.00
21	Dionisia Edilrosy Rivas. Pago por servicios profesionales en asesoramiento Unidad de Genero. Mes de julio 2013.	30/07/2013	63	\$ 400.00	\$ 360.00
22	Dionisia Edilrosy Rivas. Pago por servicios profesionales en asesoramiento Unidad de Genero. Mes de agosto 2013.	28/08/2013	105	\$ 400.00	\$ 360.00
23	Dionisia Edilrosy Rivas. Pago por servicios profesionales en asesoramiento Unidad de Genero. Mes de septiembre 2013.	01/10/2013	109	\$ 400.00	\$ 360.00
24	Pedro Vasilio Serrano Palacios. Transporte a participantes de las comunidades. Actualización de políticas de igualdad.	03/10/2013	113	\$ 250.00	\$ 225.00
25	Restaurante La Finca. Alimentación a participantes en actualización de política de género.	25/10/2013	no determinado	\$ 130.95	\$ 130.95
26	Dionisia Edilrosy Rivas. Pago por servicios profesionales en asesoramiento Unidad de Genero. Mes de Octubre 2013.	29/10/2013	115	\$ 400.00	\$ 360.00
27	Angela Ermida Ponce. Atención Psicológica; servicio profesional.	29/10/2013	116	\$ 100.00	\$ 90.00
28	María Isabel López de Argueta. Compra de 225 lbs de carne de res en celeb día de la mujer rural.	30/10/2013	117	\$ 675.00	\$ 675.00
29	Cancelación por transporte en evento Celebración Día de la Mujer Rural 2013. 10 transportistas.	30/10/2013	124	\$ 670.00	\$ 603.00
30	Lilian Antonia Portillo. Pago por compras varias para actividad Día de la mujer rural, el 30-10-2013.	30/10/2013	119	\$ 400.00	\$ 400.00
31	Dionisia Edilrosy Rivas. Pago por servicios profesionales en asesoramiento Legal. Mes de Noviembre 2013.	11/11/2013	115	\$ 400.00	\$ 360.00
32	Angela Ermida Ponce. Atención Psicológica asesoría; servicio profesional.	13/12/2013	134	\$ 100.00	\$ 90.00
SUBTOTAL				\$ 10,332.77	\$ 9,833.85
TOTAL				\$ 28,652.14	